

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm. 277

Jueves 2 de diciembre de 1954

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios suscripción

	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre	66	84
Año	120	130

Línea o parte de ella, 3 ptas.

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual 1'00 ptas.
Número suelto del año anterior ... 2'00 "
Número suelto de 2 años anteriores 3'00 "
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos 4'00 "

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES
Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.—
Prorrato sobre pensión a favor de doña Mercedes
Sánchez Abad 1.669

Declarando zona de inmunización de Epizootia de
Viruela Ovina el término municipal de Belalcázar. 1.669

Junta Provincial de Fomento Pecuário de Córdoba.
—Relación de fincas cuyos propietarios tienen la obli-
gación de construir albergues para ganado lanar. 1.670

Página

	Página
Juzgado de Delitos Monetarios. — Procedimiento por delito monetario	1.671
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.— Peticiones de Aguas Públicas	1.671
Expropiaciones	1.672
Ayuntamientos.—Córdoba, Peñarroya Pueblonuevo, Montemayor, Almodóvar del Río, Bujalance, Villa del Río, Villaharta y Villanueva del Duque	1.675
Juzgados.—Córdoba y Rute.....	1.676

Página

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES
Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIAGobierno Civil de la
provincia de Córdoba

Núm. 4.690

Sección de Admón. Local

Prorrato efectuado por la Dirección General de Admón. Local al resolver el expediente instruido por el Ayuntamiento de Pozoblanco, de esta provincia, sobre pensión a favor de doña Mercedes Sánchez Abad, como viuda del Secretario don Francisco Moreno Campos.

Pensión de las cuotas mensuales siguientes:

Ayuntamiento de Mojácar, 89'63 pesetas.

Ayuntamiento de Lubril, 106'65 pesetas.

Ayuntamiento de Pozoblanco, 554'24 pesetas.

Total, 550,52 pesetas, cuyo total de quinientas cincuenta pesetas

las con cincuenta y dos céntimos, dozava parte de la pensión concedida, percibirá del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Admón. Local, con efectos desde el primero de junio de 1954, debiendo contribuir a dicha pensión, desde la referida fecha, y con las cuotas que se indican, las Corporaciones mencionadas.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, según se ordena, para conocimiento de la Corporación Municipal e interesada, a los efectos procedentes.

Córdoba, 22 de noviembre de 1954.—El Gobernador Civil, José M.^a Revuelta Prieto.

Circular Núm. 4.726

Habiéndose presentado la Epizootia de Viruela Ovina en el ganado existente en el término municipal de Belalcázar; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Sep-

tiembre de 1.933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la finca El Malo del ganadero vecino de Cabeza del Buey (Badajoz), D. Plácido Balmaseda Gómez Bravo, señalándose como zona sospechosa las fincas colindantes; como zona infecta la finca susodicha, y zona de inmunización todo el término municipal de Belalcázar.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento empadronamiento y marcaje de 16 cabezas lanaras enfermas y tratamiento con vacuna sensibilizada «Bride Boquet» el resto del rebaño.

Se aconseja poner en práctica inmediatamente de publicada la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, tratamiento con vacuna sensibilizada todos los animales de esta especie del término municipal de Belalcázar para formar un anillo de inmunización alrededor del foco

que evite la difusión de la enfermedad.

Córdoba, 25 de noviembre de 1.954.—El Gobernador Civil.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA**

**Junta Provincial de Fomento
Pecuario de Córdoba**

Núm. 4.540

CIRCULAR

Estando comprendida esta provincia, en el Decreto del Ministerio de Agricultura de fecha 8 de enero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 27 del mismo mes), por el que se establece la obligatoriedad de construcción de albergues para ganado lanar; esta Junta Provincial de Fomento Pecuario a la vista de los datos facilitados por las Hermandades Sindicales Locales de labradores y ganaderos de Dos Torres, Torrecampo, Pozoblanco, El Guijo y Villaviciosa de Córdoba, de esta provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 5.º del mencionado Decreto, hace pública la relación de fincas de dichos términos municipales, cuyos propietarios tienen la obligación de construir estos albergues, completándose en su día la relación de fincas de estos términos:

**Término municipal de
Dos Torres**

Nombre de finca.—Cabida, hectáreas.—Propietario y domicilio.

Cabeza Herreros, 215, hectáreas, Catalina Herrero García, Jesús, 16, Pozoblanco.

Cancha Alta, 255 hectáreas, Isabel Tirado Caballero, Pozoblanco.

Cancha Baja, 255, hectáreas, Francisca Luisa Tirado Cano, General Cascajo, Pedroche.

Coronadas, 254 hectáreas, Teresa García Sepúlveda, Jesús, 16, Pozoblanco.

Majada del Arenal, 612 hectáreas, Antonio Herrero Martos, Villanueva de Córdoba.

Pradillos y Docientas, 438, hectáreas, Alfonso Herrero García, Jesús, 16, Pozoblanco.

La Tiesa, 334, Manuel y Arace-

li Moyano Romero, Santa Eufemia.

Villagordo y Buenavista, 540 hectáreas, Francisco Espejo Serrano, San Roque, 20, Dos Torres.

**Término municipal de
Torrecampo**

Dehesa Nueva 200 hectáreas, Antonio y Carmen Montero Cámara.

Rozuelas y Cascarrales, 300 hectáreas, José Montero Tirado, El Brillante, Córdoba.

Torcas, 300 hectáreas, Dionisia Santofimia Melero.

Pozo Linares, 220 hectáreas, Juan Campos Campos.

Pucherito, 353 hectáreas, Ana Santofimia Melero.

Baldío, 270 hectáreas, Elisa Castro Gozávez y Hermanos.

Castillo Almogavar, 266 hectáreas, Antonio Herruzo Herruzo.

Carboneras, 1.165 hectáreas, Antonio Herruzo Martos, Cabezas, Córdoba.

La Nava, 215 hectáreas, Manuel Cañizares García.

Carboneras 350 hectáreas, Luisa Torrico Torrico.

Carboneras, 1.428 hectáreas, Baltasar y Andrés Torrico Torrico.

Caballeras, 212 hectáreas, María del Carmen Gallardo Velarde.

Cacarrales, 273 hectáreas, Victoriana Blanco Blanco.

**Término municipal de
Pozoblanco**

Dehesa de los Lomos, Berrocoso y otra, 332 hectáreas, Alfonso Herrero García, Pozoblanco.

Dehesa de los Lomos, 200 hectáreas, Fernando Sepúlveda Ayllón, Pozoblanco.

Navalobos, 260 hectáreas, Ana Vizcaino Gómez, Pozoblanco.

Morrillas, 410 hectáreas, Ana Vizcaino Gómez, Pozoblanco.

Navalobos y Morrillas, 450 hectáreas, Eulalia Dueñas Lucena, Pozoblanco.

Navalpozuelo, El Garabato, El Dorado, 262 hectáreas, Sergia Escribano Alcaide, Pozoblanco.

Navalobos y Dehesa de los Lomos, 245 hectáreas, Cristóbal Gómez de Sepúlveda, Pozoblanco.

Cuatro Casillas y Guadamora, 254 hectáreas, Asunción e Isabel Muñoz Cabrera, Pozoblanco.

Rozas Viejas, 364 hectáreas, Francisco Herrero García, Pozoblanco.

Cañada de Buena Leña, 566

hectáreas, Encarnación Muñoz Cruces, Pozoblanco.

Majadilla y Barranco Soberbio, 277 hectáreas, Visitación Muñoz Muñoz, Pozoblanco.

Motilla, Egido de los Lomos y Peñuela, 255 hectáreas, Rosalía Muñoz Muñoz, Pozoblanco.

Cortijo de la Parra, más de 200 hectáreas, Mercedes Carmona Caballero, Pozoblanco.

Alabardero, más de 200 hectáreas, Antonio García Alcaide, Pozoblanco.

Navalpozuelo, más de 200 hectáreas, Aurelio Moreno Alcaide, Pozoblanco.

El Ermitaño, más de 200 hectáreas, Angel Moreno Cabrera, Pozoblanco.

**Término municipal de
El Guijo**

El Pingano, 216 hectáreas, Antonio y Dolores Herrero Leal, Jesús, 20, Pozoblanco.

Chaparral, 400 hectáreas, Bibiano Rico Gil, Mártires, 18, Villanueva de Córdoba.

Dehesa Lagunilla, 553 hectáreas, José, Isabel y Blanca Herrero Alamo, S. Rafael, 18, Pozoblanco.

**Término municipal de
Villaviciosa de Córdoba**

Los Riscos, más de 200 hectáreas, Herederos de Cristino de la Torre, Villaviciosa.

Vera, más de 200 hectáreas, Herederos de José de la Torre, Villaviciosa.

Llanos del Conde, más de 200 hectáreas, Luis Delgado Alvarez, Córdoba.

Campo Alto, más de 200 hectáreas, José Mesías e Isabel Figueroa, Villaviciosa.

Cantarranas, más de 200 hectáreas, Antonio Gavilán de la Torre, Villaviciosa.

El Alamo, más de 200 hectáreas, Herederos de Gabriel Calderón Medina, Villaviciosa.

La Murilla y Alamo, más de 200 hectáreas, Sebastián Gómez del Rey, Villaviciosa.

La Murilla, más de 200 hectáreas, Antonia Nieta Cantador y hermanas, Villaviciosa.

Los Valsequillos y Puentes, más de 200 hectáreas, Francisco R. Nevado Nevado, Villaviciosa.

El Choyo, más de 200 hectáreas, José Escobar Carretero, Villaviciosa.

La Tejera, más de 200 hectá-

reas, Ana Escobar Carretero, Villaviciosa.

Lagar de Jesús, más de 200 hectáreas, Antonio Escobar Carretero, Villaviciosa.

Milaneras, Huesa y Olivarejo, más de 200 hectáreas, Pedro Priego Gómez, San Pablo, Córdoba.

Cerro del Trigo y Majada del Burro, más de 200 hectáreas, Isidoro García Escribano, Plaza de la Merced, Córdoba.

Membrillarejo, más de 200 hectáreas, Rodrigo Murillo Velarde, Córdoba.

El Priscalejo, más de 200 hectáreas, Sr. Nevado Nevado de B., Villaviciosa.

El Priscalejo, más de 200 hectáreas, Concepción Arribas Romero, Villaviciosa.

Albertillas, más de 200 hectáreas, Antonia Romero Barrios, Villaviciosa.

Buenagua, más de 200 hectáreas, Antonio Gómez del Rey, Villaviciosa.

Navalserrano, más de 200 hectáreas, Concepción Arribas Romero, Villaviciosa.

Las Reyertas, más de 200 hectáreas, Concepción Arribas Romero, Villaviciosa.

La Peña, más de 200 hectáreas, Miguel Angel Cárdenas Llavenera, Villaviciosa.

Navamuelas, más de 200 hectáreas, Esperanza Escobar Escobar, Villaviciosa.

Fuente Vieja, más de 200 hectáreas, Angela de la Torre Escobar, Villaviciosa.

Taqueros Bajos, más de 200 hectáreas, Viuda de José Cárdenas, Villaviciosa.

Taqueros Altos, más de 200 hectáreas, Clotilde de la Torre Infante, Villaviciosa.

Taqueros Altos, más de 200 hectáreas, Araceli y Balbina Infante de la Torre, Villaviciosa.

Escoboso, más de 200 hectáreas, Excmo. Sr. Marqués de Saucedá.

El Pino, más de 200 hectáreas, Lorenzo Areales, Villaviciosa.

El Pino, más de 200 hectáreas, Andrés Barbarroja Sandoval, Villaviciosa.

El Villarejo, más de 200 hectáreas, Juan Machuca Nevado, Villaviciosa.

Orejón, más de 200 hectáreas, Antonia Machuca Nevado, Villaviciosa.

La Campaña, más de 200 hectáreas, Sebastián Gómez del Rey, Villaviciosa.

Los Llanos, más de 200 hectá-

reas, Eustaquio Caballero Escobar, Villaviciosa.

Las Palomas, más de 200 hectáreas, Fuensanta Infante Contreras, Villaviciosa.

Alcornocosas, más de 200 hectáreas, Antonio Gavilán, Villaviciosa.

Alcornocosas, más de 200 hectáreas, Herederos de Antonio de la Torre, Villaviciosa.

Alfayate, Navafernando y Valdesénico, Gabriel Romero Nieto, Villaviciosa.

La Coruja, más de 200 hectáreas, Antonio Castro Zafra, Mármol de Bañuelo, 1, Córdoba.

Las Lagunas, Coruja y Villarejo, más de 200 hectáreas, Juan Arribas Caballero, Villaviciosa.

El Pino, más de 200 hectáreas, Juan Nevado Pulido, Villaviciosa.

Posteruelos, Orejón y el Poleo, más de 200 hectáreas, Patrocinio Nieto Sánchez, Villaviciosa.

Algarrobillo, Poleo y Navas, más de 200 hectáreas, Ana Vargas Moreno y hermanas, Villaviciosa.

Ceperuela y Navalcaballo, más de 200 hectáreas, Viuda de José del Rey, Villaviciosa.

Huerto Viejo, y Montesina, más de 200 hectáreas, José Infante Nevado, de C., Villaviciosa.

La Calera, más de 200 hectáreas, Ana Escobar Nevado, Villaviciosa.

Algarrobillo y Navas del Moro, más de 200 hectáreas, Manuel Escobar Escobar, Villaviciosa.

Furriano, Era Grande y Buenagua, Antonio Escobar Sánchez, Villaviciosa.

Pino, Orejón y Vegosa, más de 200 hectáreas, Juan Soria Machuca, Villaviciosa.

Murilla, Navafernando y Alfayate, más de 200 hectáreas, Crispina Nevado Barrios, Villaviciosa.

Pileta, Alfayate, Navafernando y Loma del Trábuco, más de 200 hectáreas, Isabel Nevado Nevado, Villaviciosa.

Los interesados, en uso de las facultades que les confiere el citado artículo 5.º, podrán formular ante esta Junta Provincial de Fomento Pecuário, durante el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las recla-

maciones, que estimen pertinentes.

Córdoba, 12 de noviembre de 1954.—El Presidente de la Junta, Antonio Peralbo Caballero.

Juzgado de Delitos Monetarios

Núm. 4.327

El Excmo. Sr. Don José Villarias Bosch, Juez Especial de Delitos Monetarios.

Por el presente Edicto, se cita y emplaza a Manuel Luna Blanco, de treinta y ocho años de edad soltero, albáñil, hijo de Rafael é Isabel, natural de Córdoba y que manifestó tener su domicilio en dicha Capital, calle de Agustín Moreno número ciento cuarenta, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado sito en Madrid, Plaza de Colón número cuatro Edificio Casa de la Moneda en el término de treinta días, a efectos de prestar declaración en el procedimiento que por delito monetario se le instruye con el número 302 954, apercibiéndole que de no efectuarlo, será fallado el procedimiento instruido sin ser oído y previa declaración de su rebeldía.

Dado en Madrid, a 30 de octubre de 1954.—El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION-ADJUNTA

Núm. 3 122

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación, la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Santa María, S. A.—Pilarejo 5 Torres (Jaén).

NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SEVILLA: Don Francisco de la Rosa Carvajal.—Cuna, sesenta y uno.

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Hidroeléctrico.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE: Quince litros por segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Arroyo del Ho, yuelo.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICARAN LAS OBRAS Y LA TOMA: Torres (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres, de siete de enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de marzo de mil novecientos treinta y uno, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Director Adjunto: P. A. F. Graclani.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION ADJUNTA

Núm. 3.925

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Doña Josefa Rabadán Moreno.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SEVILLA: Don Vicente Serrano Ortiz, calle Lisboa número ciento treinta y seis (Cerro del Aguila).

CLASE DEL APROVECHAMIENTO: Riegos.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE: Dieciocho litros por segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Rio Guadajoz.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICARAN LAS OBRAS Y LA TOMA: Baena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres, de siete de enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de marzo de mil novecientos treinta y uno, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá nin-

guno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, siete de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín,

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 4.164

Obras Pantano de Iznájar.—Zona de Presa e Instalaciones (M. D.)—Provincia de Córdoba.—Término municipal de Rute.

EXPROPIACIONES

Con motivo de las obras del Pantano de Iznájar.—Zona de Presa e instalaciones (M. D.), hay necesidad de expropiar terrenos en el término municipal de Rute, cuya nómina de propietarios se publica a continuación.

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932, y disposiciones complementarias, acuerda señalar el plazo de quince días, a contar de la fecha de este BOLETIN OFICIAL, para que las personas o Corporaciones interesadas puedan presentar reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de dichas fincas ante la Alcaldía de Rute, según previene el artículo 24 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa.

Sevilla, 21 de octubre de 1954.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín

RELACION QUE SE CITA

Obra: Pantano de Iznájar.—Zona de Presa e Instalaciones (M. D.)

Término de Rute

Relación nominal rectificada por la Alcaldía de propietarios interesados en la expropiación de fincas de dicho término municipal.

Número.— Propietarios.—Finca
Nombre.—Clase.

- 1, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Alta, Olivar.
- 2, don Antonio Moscoso López, Isla Alta, Olivar.
- 3, don Cristóbal Moyano Durán, Isla Alta, Olivar.
- 4, don Pedro Porrino Ariza, Isla Alta, Olivar.
- 5, don José Sánchez Luz, Isla Alta, Olivar.
- 6, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Alta, Olivar.
- 7, don Francisco Carrasco Sánchez, Isla Alta, Olivar.
- 8, doña Dolores Ríos Blanco, Isla Alta, Olivar.
- 9, don Cristóbal Moyano Durán, Isla Alta, Olivar.
- 10, don Marcos Romero Moscoso, Isla Alta, Olivar.
- 11, don Antonio Quintana Quintana, Isla Alta, Olivar.
- 12, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Alta, Olivar.
- 13, doña María Josefa Granados Burgueño, Isla Alta, Olivar.
- 14, don Manuel Higuera Cabrera, Isla Alta, Olivar.
- 15, doña Adela Campos Moyano, Isla Alta, Olivar.
- 16, don Gregorio Quintana Ariza, Isla Alta, Olivar.
- 17, don Estanislao Roldán Moscoso, Isla Alta, Olivar.
- 18, Herederos de don Bernabé Pérez Campos, Isla Alta, Olivar.
- 19, don Antonio Quintana Quintana, Isla Alta, Olivar.
- 20, don Antonio Roldán García, Isla Alta, Olivar.
- 21, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Alta, Olivar.
- 22, don Diego Eciña Villén, Isla Alta, Olivar.
- 23, Herederos de don Bernabé Pérez Campos, Isla Alta, Olivar.
- 24, don Cristóbal Moyano Durán, Isla Alta, Olivar.
- 25, doña María Josefa Granados Burgueño, Isla Alta, Olivar.
- 26, don Cristóbal Moyano Durán, Isla Alta, Olivar.
- 27, don Juan José Granados Algar, Isla Alta, Olivar.
- 28, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Alta, Olivar.
- 29, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Alta, Olivar.
- 30, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Alta, Olivar.
- 31, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Alta, Olivar.
- 32, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Alta, Olivar.
- 33, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Alta, Olivar.

- 34, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Alta, Olivar.
- 35, doña Adela Campos Moyano, Isla Alta, Olivar.
- 36, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Alta, Olivar.
- 37, doña Paula Moreno García, Isla Alta, Olivar.
- 38, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Alta, Olivar.
- 39, don Jorge Algar Muñoz, Isla Alta, Olivar.
- 40, doña Dolores Guerrero Guerrero, Isla Alta, Olivar.
- 41, doña Adela Campos Moyano, Isla Alta, Olivar.
- 42, doña Adela García Gutiérrez, Isla Alta, Olivar.
- 43, don Francisco Guerrero Ruiz, Isla Alta, Olivar.
- 44, don Manuel Quintana Quintana, Isla Alta, Olivar.
- 45, don Antonio López Cabrera, Isla Alta, Olivar.
- 46, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Alta, Olivar.
- 47, don Juan Francisco García Montilla, Isla Alta, Olivar.
- 48, don Rafael García Montilla, Isla Alta, Olivar.
- 49, don Juan Cobos Alba, Isla Alta, Olivar.
- 50, don Francisco Guerrero Ruiz, Isla Alta, Olivar.
- 51, don Antonio Cabrera Ariza, Isla Alta, Olivar.
- 52, don Rafael García Montilla, Isla Alta, Olivar.
- 53, doña Adela Campos Moyano, Isla Alta, Olivar.
- 54, don Juan Francisco García Montilla, Isla Alta, Olivar.
- 55, don Rafael García Montilla, Isla Alta, Olivar.
- 56, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Alta, Olivar.
- 57, doña Adela Campos Moyano, Isla Alta, Olivar.
- 58, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Alta, Olivar.
- 59, don Antonio Romero Ariza, Isla Alta, Olivar.
- 60, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Alta, Olivar.
- 61, Herederos de don Antonio Tirado García, Isla Alta, Olivar.
- 62, don Rafael García Montilla, Isla Alta, Olivar.
- 63, don Juan Francisco García Montilla, Isla Alta, Olivar.
- 64, don Juan Francisco García, Isla Alta, Olivar.
- 65, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Alta, Olivar.
- 66, doña Teresa Ariza Cabrera, Isla Alta, Olivar.
- 67, doña Teresa Ruano Sánchez, Isla Alta, Olivar.

- 68, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Alta, Olivar.
- 69, don Francisco Ruano Sánchez, Isla Alta, Olivar.
- 70, doña Teresa Ruano Sánchez, Isla Alta, Olivar.
- 71, don Juan Francisco García Montilla, Isla Alta, Olivar.
- 72, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Alta, Olivar.
- 73, don Francisco Ruano Sánchez, Isla Alta, Olivar.
- 74, don Juan Ariza Durán, Isla Alta, Olivar.
- 75, don Juan Francisco García Montilla, Isla Alta, Olivar.
- 76, don Juan Francisco García Montilla, Isla Alta, Olivar.
- 77, doña Leonor Bueno Caballero, Isla Alta, Olivar.
- 78, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Alta, Olivar.
- 79, doña Gracia Cabrera Collado, Isla Alta, Olivar.
- 80, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Alta, Olivar.
- 81, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Alta, Olivar.
- 82, doña Dolores Romero Mangas, Isla Alta, Olivar.
- 83, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Alta, Olivar.
- 84, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Alta, Olivar.
- 85, don José Sánchez Ariza, Isla Alta, Olivar.
- 86, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Alta, Olivar.
- 87, doña Carmen Cabrera Muñoz, Isla Alta, Olivar.
- 88, doña Encarnación Gómez Collado, Isla Alta, Olivar.
- 89, don Nicolás Ruano Aguilera, Isla Alta, Olivar.
- 90, doña Dolores Ariza Cabrera, Isla Alta, Olivar.
- 91, doña Leonarda Ariza Pozo, Isla Alta, Olivar.
- 92, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Alta, Olivar.
- 93, doña Rosario Cabrera Hijo, Isla Alta, Olivar.
- 94, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Alta, Olivar.
- 95, doña Leonor Bueno Caballero, Isla Alta, Olivar.
- 96, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Alta, Olivar.
- 97, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Alta, Olivar.
- 98, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Alta, Olivar.
- 99, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Alta, Olivar.
- 100, don Antonio Romero Ariza, Isla Alta, Olivar.
- 101, doña Rosario Cabrera Hinojosa, Isla Alta, Olivar.

102, don Diego Ariza Romero, Isla Alta, Olivar.

103, doña Leonarda Ariza Pozo, Isla Alta, Olivar.

104, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Alta, Olivar.

105, don Antonio Ariza Romero, Isla Alta, Olivar.

106, Herederos de doña Mercedes Ariza Benítez, Isla Alta Olivar.

107, doña Ana Riza Benítez, Isla Alta, Olivar.

108, doña Carmen Muñoz Cabrera, Isla Alta, Olivar.

109, don Gregorio Quintana Ariza, Isla Alta, Olivar.

110, doña María del Carmen Aguilera Ariza, Isla Alta, Olivar.

111, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Alta, Olivar.

112, don Juan Francisco García Montilla, Isla Alta, Olivar.

113, doña Susana Ariza Pérez, Isla Alta, Olivar.

114, doña Aurea Ecija Cruz, Isla Alta, Olivar.

115, doña Adela Campos Moyano, Isla Baja, Olivar.

116, don Luis Cañete Pozo, Isla Baja, Olivar.

117, don Tomás Aguilera Ariza, Isla Baja, Olivar.

118, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Baja, Olivar.

119, don Antonio Romero Ariza, Isla Baja, Olivar.

120, don Antonio Cabrera Ariza, Isla Baja, Olivar.

121, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Baja, Olivar.

122, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Baja, Olivar.

123, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Baja, Olivar.

124, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Baja, Olivar.

125, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Baja, Olivar.

126, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Baja, Olivar.

127, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Baja, Olivar.

128, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Baja, Olivar.

129, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Baja, Olivar.

130, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Baja, Olivar.

131, doña Adela Campos Moyano, Isla Baja, Olivar.

132, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Baja, Olivar.

133, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Baja, Olivar.

134, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Baja, Olivar.

135, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Baja, Olivar.

136, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Baja, Olivar.

137, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Baja, Olivar.

138, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Baja, Olivar.

139, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Baja, Olivar.

140, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Baja, Olivar.

141, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Baja, Olivar.

142, Hidroeléctrica del Chorro, S. A., Isla Baja, Huerta y Casa.

143, doña Edelmina García Suárez, Isla Baja, Huerta y Casa.

144, don Antonio y don Manuel Cabrera Ariza, Isla Baja, Olivar.

145, doña Salud Sánchez García, Isla Baja, Olivar.

146, don Francisco Barea Cabrera, Isla Baja, Olivar.

147, doña Dolores Romero Mangas, Isla Baja, Erial.

148, don Manuel Cabrera Ariza, Isla Baja, Olivar.

149, don Remedios Ariza Blanco, Isla Baja, Olivar.

150, doña Dolores Ariza Benítez, Isla Baja, Olivar.

151, don Antonio Romero Ariza, Isla Baja, Olivar.

152, don Antonio Cabrera Ariza, Isla Baja, Olivar.

153, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Baja, Olivar.

154, doña Dolores Romero Mangas, Isla Baja, Olivar.

155, doña Dolores Ariza Cabrera, Isla Baja, Huerta, Olivar-Viña.

156, don Prudencio Ginés Gómez, Isla Baja, Erial.

157, doña Ana Ariza Benítez, Isla Baja, Huerta.

158, don Concepción Muñoz García, Isla Baja, Erial.

159, don Jorge Ariza Muñoz, Isla Baja, Erial.

160, don Daniel Ariza Muñoz, Isla Baja, Erial.

161, don Antonio Ariza Muñoz, Isla Baja, Erial.

162, don Cristóbal Ariza Muñoz, Isla Baja, Erial.

163, don Santiago Ariza Muñoz, Isla Baja, Erial.

164, don Prudencio Ariza Luque, Isla Baja, Erial.

165, doña Dolores Ariza Luque, Isla Baja, Erial.

166, doña Dolores Repiso Cobos, Isla Baja, Erial.

167, doña Encarnación Gómez, Isla Baja, Cereal.

168, don Silverio y doña Ana Ariza Burgos, Isla Baja, Cereal.

169, doña Ana Ariza, Burgos, Isla Baja, Huerta.

170, don Ignacio Ariza Ariza, Isla Baja, Huerta.

171, don Silverio Ariza Burgos, Isla Baja, Huerta.

172, don Domingo Ariza Romero, Isla Baja, Huerta.

173, don Antonio Ariza Luque, Isla Baja, Huerta.

174, don Antonio Luque Ariza, Isla Baja, Huerta.

175, don Manuel Ariza Romero, Isla Baja, Huerta.

176, don Antonio Ariza Romero, Isla Baja, Huerta.

177, doña Ana Ariza Benítez, Isla Baja, Huerta.

178, don Domingo Ariza Romero, Isla Baja, Huerta.

179, doña Dolores Romero Mangas, Isla Baja, Cereal.

180, doña Dolores Ariza Benítez, Isla Baja, Casa.

181, Herederos de doña Mercedes Ariza Burgos, Isla Baja, Huerta.

182, doña Dolores Ariza Benítez, Isla Baja, Huerta.

183, don Antonio Ariza Romero, Isla Baja, Cereal.

184, don Silverio Ariza Burgos, Isla Baja, Cereal.

185, doña Mercedes Ariza Benítez, Isla Baja, Era.

186, don Antonio Ariza Romero, Isla Baja, Huerta.

187, don Antonio Ariza Romero, Isla Baja, Era.

188, don Antonio Romero Ariza, Isla Baja, Era.

189, doña Araceli Ariza Benítez, Isla Baja, Cereal.

190, doña Araceli Ariza Benítez, Isla Baja, Casa.

191, don Antonio Romero Ariza, Isla Baja, Huerta.

192, Herederos de doña Mercedes Ariza Benítez, Isla Baja, Huerta.

193, doña Ana Ariza Benítez, Isla Baja, Huerta.

194, don Cristóbal Ariza Romero, Isla Baja, Huerta.

195, don José Ariza Romero, Isla Baja, Huerta.

196, doña Mercedes Ariza Romero, Isla Baja, Huerta.

197, don Francisco Ruano Sánchez, Isla Baja, Huerta.

198, doña Ana Ariza Benítez, Isla Baja, Huerta.

199, doña Carmen Muñoz Cabrera, Isla Baja, Huerta.

200, doña Dolores Ariza Cabrera, Isla Baja, Huerta.

201, doña Carmen Muñoz Cabrera, Isla Baja, Huerta.

202, doña Carmen Muñoz Cabrera, Isla Baja, Cereal.

- 203, doña Carmen Muñoz Cabrera, Isla Baja, Huerta.
 204, doña Dolores Ariza Cabrera, Isla Baja, Huerta.
 205, doña Carmen Muñoz Cabrera, Isla Baja, Huerta.
 206, don Francisco Ariza Romero, Isla Baja, Huerta.
 207, don Manuel Molina Morante, Isla Baja, Huerta.
 208, don Francisco Ruano Sánchez, Isla Baja, Huerta.
 209, don Francisco Ruano Sánchez, Isla Baja, Huerta.
 210, don Antonio Romero Ariza y otros, Isla Baja, Erial.
 211, don Antonio Romero Ariza y otros, Isla Baja, Casas.
 212, doña Araceli Ariza Benítez, Isla Baja, Huerta.
 213, don Antonio Luque Luque, Isla Baja, Huerta.
 214, don Domingo Ariza Romero, Isla Baja, Huerta.
 215, don Antonio Romero Ariza, Isla Baja, Cereal.
 216, don Antonio Romero Ariza, Isla Baja, Casa.
 217, don Antonio Romero Ariza, Isla Baja, Huerta.
 218, doña Dolores Ariza Romero, Isla Baja, Huerta.
 219, doña Araceli Ariza Benítez, Isla Baja, Huerta.
 220, don Antonio Ariza Romero, Isla Baja, Huerta.
 221, Herederos de doña Mercedes Ariza Benítez, Isla Baja, Huerta.
 Sevilla, 21 de octubre de 1954.
 —El Ingeniero Director Adjunto,
 D. de Machín.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Núm. 4.595

CENSO DE GANADO Y VEHÍCULOS PARA REQUISAS MILITARES

A los propietarios de ganado caballar, mular, asnal, bovino, carruajes de tracción animal (carros de todos usos, carretas, coches, del servicio particular y público) automóviles, omnibus, camiones, tractores, motocicletas, mototriciclos, velomotores y bicicletas.

En el Negociado de Estadística de esta Secretaría municipal les serán entregados en horas de 11 a 1 de la mañana y a partir del próximo día 15 de noviembre los impresos necesarios para formular las correspondientes declaraciones hasta el día 15 de diciembre próximo.

Tales declaraciones no tienen finalidad fiscal, sirviendo únicamente para la formación del Censo, y aunque la eventualidad de la requisa es muy lejana, se recuerda a los obligados a declarar que, además de la pérdida del derecho a la indemnización, serán sancionados con multas de 25 a 500 pesetas según señala el artículo 75 del Reglamento de Movilización de 7 de Abril de 1932, para los no declarantes.

Córdoba, 10 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible,

Núm. 4.709

Sección de Fomento

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que ha de regular el Concurso para contratar las obras de Construcción de una fuente luminosa en la Glorieta de Aguilar Galindo, se anuncia que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días a contar del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en horas hábiles de oficina, a fin de que contra los mismos puedan formularse reclamaciones.

Córdoba, 23 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Rafael Enriquez Romá.

Núm. 4.721

Fomento Extraordinario

Formulado el Reparto definitivo para el cobro de las Contribuciones Especiales acordadas imponer por las obras de pavimentación de la calle Velazquez Bosco, se anuncia que se encuentra expuesto al público, junto con los antecedentes que lo han producido, en la Oficina de Fomento Extraordinario y horas hábiles de oficina,

por término de quince días a contar del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el indicado plazo puedan los interesados examinar el expediente y en los ocho días siguientes presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Córdoba, 25 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 2.681

Don Eduardo de los Rios Castillo, Accidentalmente Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.—Hace saber:

Que solicitado por don Manuel Conde Custodio, autorización para llevar a efectos la instalación de un taller de carpintería mecanizada en la calle Burguete número treinta y cinco de esta Ciudad (Barriada de la Estación de Peñarroya), consistente en la instalación de una cepilladora combinada accionada por un electromotor de de dos caballos de potencia, se anuncia al público al objeto de que durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan aquellas personas a quienes interese formular por escrito ante mi autoridad, dentro de indicado plazo las reclamaciones que a su derecho convengan.

Peñarroya-Pueblonuevo, cinco de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Don Eduardo de los Rios.

MONTEMAYOR

Núm. 4.536

Acordada por este Ayuntamiento de mi Presidencia, la reforma de la tarifa correspondiente a la Ordenanza Fiscal número 20, que regula el arbitrio sobre el consumo y venta de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, de acuerdo con lo ordenando en Circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, fecha 30 de octubre último, queda expuesto al público el apéndice que com-

prende dicha reforma, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Montemayor, 11 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Angel Carmona.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 4.541

Aprobadas en principio por esta Corporación municipal las propuestas de suplementos de Crédito por la cantidad de pesetas 5.659'02, para varios Capítulos y Artículos y las Habilitaciones de 495'20 pesetas del Presupuesto municipal ordinario de Gastos de 1954, insuficientemente dotados.

El expediente correspondiente queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos reglamentarios.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 664 y concordantes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Almodóvar del Río, a 12 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

BUJALANCE

Núm. 4.542

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que confeccionados los padrones de la Riqueza Urbana de este término municipal, a partir de esta fecha quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo reglamentario al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes a quienes afectan y producir contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Bujalance, 13 de noviembre de 1954.—Firma ilegible.

VILLA DEL RIO

Núm. 4.551

Don Rafael Castro Bórrego, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de villa del Río.

Hace saber: Que terminada la confección del Padrón del Arbitrio municipal sobre la riqueza

Urbana que corresponde satisfacer en este término municipal durante el próximo ejercicio de 1955, dicho documento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días comunes, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar, durante citado plazo, las reclamaciones de agravios a que hubiere lugar, las que solo podrán deducirse cuando existan errores o alteraciones injustificadas en relación con el documento del Estado.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la norma 4.ª del Decreto de 18 de diciembre de 1953, artículo 24, se hace público para el general conocimiento.

Villa del Río, a 13 de noviembre de 1954.—Firma ilegible.

VILLAHARTA

Núm. 4.552

Don Antonio Moreno Cepas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villaharta (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionados los documentos cobratorios de los arbitrios municipales de Rústica y Urbana de este Municipio para el ejercicio de 1955, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaharta, 11 de noviembre de 1954.—El Alcalde, A. Moreno.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 4.553

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Duque, hace saber:

Que habiéndose recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia el apéndice de alteraciones al Padrón de la Riqueza Rústica de este término para el próximo año de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días a los efectos de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones a que se crean con derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Duque, 12 de noviembre de 1954.—Firma ilegible.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.999

Senen Ramírez Fernández, de 33 años años, hijo de José y María, soltero, jornalero, natural de Peñaroya, vecino de Córdoba, sin domicilio fijo, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número Uno de Córdoba, a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 151 de 1954, por tentativa de robo con el apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Córdoba, 16 de octubre de 1954.—El Juez de Instrucción, Número Uno, Firma ilegible.

RUTE

Núm. 4.385

Don Antonio Muñoz Quiroga, Juez de Instrucción de Rute y su partido.

Por el presente edicto, ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares de la Nación y Agentes de la Policía Judicial, practiquen diligencias para la busca y rescate de dos vestidos blancos, de niña, uno perforado, el otro con cuello de entredós; dos cuellos de piqué de niña; una sábana y una almohada de euna, todo ello propiedad del vecino de esta villa don Juan José Alcalá Mangas; y además un par de medias de las llamadas de cristal, y otro par de medias de seda, ambos usados, y tres pastillas de jabón: dos marcas «Lux», la otra «Agua Carabaña», propiedad de María Baena Molina, que presta el servicio doméstico en el domicilio del primero sito en calle Gómez García, núm. 29, en donde se encontraban los referidos efectos que en unión de otros que han sido hallados fueron robados en la noche del 29 al 30 de octubre próximo pasado, desconociéndose se los autores, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos o autores del hecho; pues así están acordado en el sumario que por tal hecho instruyo bajo el número 63 del corriente año.

Dado en Rute, a 4 de noviembre de 1954.—Antonio Quiroga.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA